

CONVOCATORIA PARA CANDIDATOS A PERITOS 2016-2017

El Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A. C. (CINAM) convoca a todos los socios con derechos vigentes a presentar su solicitud de evaluación para obtener la aprobación de Perito Profesional en Ingeniería Ambiental en la especialidad seleccionada, con fundamento en las siguientes disposiciones:

- a) Artículo 50 inciso o) de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional, relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, el cual señala que los Colegios de Profesionistas tendrán diferentes propósitos, entre los que se encuentra el “formar listas de peritos profesionales, por especialidades, que serán las únicas que sirvan oficialmente”;
- b) Artículo 7 de los Estatutos del CINAM, donde se señala que uno de los objetivos fundamentales del Colegio de Ingenieros Ambientales de México, A. C. es promover la acreditación profesional de los Ingenieros Ambientales y carreras afines a nivel nacional e internacional; y
- c) Reglamento para Acreditación de Peritos Profesionales en Ingeniería Ambiental del CINAM.

Las áreas de especialidad en que las pueden ser aprobados los miembros del Colegio son:

- Gestión de la calidad del agua.
- Gestión de la calidad del aire.
- Gestión de la calidad del suelo.
- Manejo de residuos sólidos.
- Manejo de residuos peligrosos.
- Evaluación de impacto ambiental.
- Estudios de riesgo ambiental.
- Auditorias ambientales
- Administración de proyectos ambientales

Los requisitos para aprobación son los especificados en los artículos 9, 10 y 11 del Reglamento mencionado, los cuales se presentan a continuación:

Artículo 9.- *Los candidatos a peritos profesionales en ingeniería ambiental, deberán cumplir con los requisitos generales, específicos y administrativos para obtener su acreditación.*

Artículo 10.- *Los requisitos de carácter general para ser perito profesional en ingeniería ambiental por área de especialidad, son:*

- a) *Ser profesional titulado en Licenciatura, Maestría o Doctorado en Ingeniería Ambiental ó profesión afín ó equivalente, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos del Colegio.*
- b) *Tener el título anterior registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y poseer la cédula profesional respectiva.*
- c) *Aceptar los derechos y obligaciones que conlleva el ser miembro del Colegio de Ingenieros Ambientales de México.*
- d) *Tener experiencia profesional mínima de 7 años en ingeniería ambiental, a partir de la obtención de la cédula profesional.*



- e) *Tener experiencia profesional de, por lo menos, los últimos 5 años en el área de especialidad en la que desea ser aprobado como perito.*

Los requisitos de carácter específico son:

- f) *Haber realizado una labor reconocida en el área de especialidad en que se desea la acreditación de perito, ya sea en el sector privado, en el académico, en el público o ejerciendo la profesión como Consultor o Especialista Independiente.*
- g) *Tener, a juicio de la Comisión Dictaminadora, los conocimientos suficientes y actualizados, así como la capacidad para ser Perito Profesional en el área que solicita.*

Los requisitos de carácter administrativo son:

- h) *Ser socio activo del Colegio con una antigüedad mínima de 2 años.*
- i) *Cubrir los derechos de evaluación y credencialización.*

Artículo 11.- *Los aspirantes a peritos profesionales deberán:*

- a) *Presentar solicitud escrita dirigida al Presidente del Colegio, indicando el área de especialidad en la que desea obtener su acreditación, acompañada de:*
- *Formato del anexo 4 del Reglamento, debidamente llenado,*
 - *Copia fotostática del título profesional,*
 - *Copia fotostática de la cédula profesional,*
 - *Curriculum vitae actualizado,*
 - *Copias de constancias, reconocimientos y diplomas correspondientes,*
 - *Referencias actualizadas de su actividad profesional relevante (nombres, teléfonos, correos electrónicos, direcciones).*
 - *Tres informes de proyectos, obras o reportes completos, representativos de su experiencia profesional, acompañados de un resumen ejecutivo y de las referencias correspondientes. El solicitante deberá demostrar fehacientemente su nivel de participación y de responsabilidad, de manera que permita a la Comisión Dictaminadora comprobar que cuenta con la experiencia y tiempo de práctica en la especialidad señalada,*
- b) *Presentarse a las entrevistas de evaluación o aclaratorias que solicite la Comisión Dictaminadora.*
- c) *Cubrir los pagos de derechos para fines de evaluación, y, en su caso, de expedición de los documentos de reconocimiento correspondientes.*

El procedimiento para efectuar la evaluación será el indicado en el anexo 6 del Reglamento:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PERITOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA AMBIENTAL

Este procedimiento será de aplicación obligatoria en el proceso de evaluación de candidatos a peritos profesionales en ingeniería ambiental en cualquier especialidad, por parte de la Comisión Dictaminadora (la Comisión) del CINAM.



1. Dentro de las fechas estipuladas en la convocatoria para acreditarse como Peritos Profesionales, la Comisión recibirá los documentos solicitados. Se revisará el curriculum y deberán confrontarse, al menos, tres referencias de las marcadas por el candidato. En el caso de encontrar alguna incongruencia, se deberán confrontar más referencias, hasta la satisfacción de la Comisión y del Comité Evaluador. El curriculum se evaluará de acuerdo con los siguientes puntos:
 - a) Cumplimiento de la experiencia mínima documentada que se solicita en el área de ingeniería ambiental.
 - b) Cumplimiento de la experiencia mínima documentada que se requiere en la especialidad solicitada.
 - c) Continuidad en la información de la experiencia profesional.
 - d) Actualización en la información de la especialidad mediante asistencia a cursos, seminarios y congresos ó la impartición de clases, cursos ó conferencias.
 - e) Soporte documental de la experiencia profesional y académica relevante.
2. Se recibirán los informes de proyectos relevantes desarrollados por el candidato, junto con sus resúmenes ejecutivos y las referencias respectivas, a los cuales se les evaluará:
 - a) Congruencia del trabajo ejecutado con la especialidad solicitada para acreditarse.
 - b) Solidez técnica del proyecto.
 - c) Imparcialidad de las conclusiones, recomendaciones y resultados del proyecto.
 - d) Participación relevante del candidato en la ejecución del proyecto.
 - e) Buenas referencias del proyecto del cliente y/o superiores.
3. Se publicarán los nombres de los miembros del CINAM que soliciten ser aprobados como peritos en la revista electrónica "GAIA", donde se convocará a los demás miembros a emitir opiniones del desempeño profesional de los candidatos, especialmente en lo referente a la ética profesional. Cualquier opinión deberá ser documentada ó referenciada, para permitir su investigación.
4. Se le enviará al candidato la lista de preguntas generales, las cuales son válidas para cualquier especialidad, que contestará por escrito y serán la base para la entrevista personal con el Comité de Evaluación. Del cuestionario y la entrevista se evaluará:
 - a) Conocimiento de CINAM.
 - b) Conocimiento del concepto de Perito Profesional.
 - c) Conocimiento de las áreas prioritarias de la especialidad en que desea acreditarse.
 - d) Conocimiento del Código de Ética.
5. En el caso de haber cubierto satisfactoriamente todos los requisitos anteriores, se citará al candidato en el lugar, fecha y hora acordado entre el comité de evaluación y el candidato, con el fin aplicarle el examen de conocimientos de la especialidad.

El examen será elaborado por el Comité de Evaluación de la especialidad y consistirá de un catálogo de preguntas agrupadas en 5 a 7 secciones de temas de subespecialidades; el examen completo quedará conformado por unas 50 preguntas aproximadamente. El tiempo de que dispondrá el candidato para resolverlo será de 4 horas como máximo.

6. Cada integrante del Comité de Evaluación calificará el examen por separado, anotando un punto por cada respuesta correcta, medio punto cuando la respuesta es parcialmente correcta (ya sea con faltantes ó con una parte de la respuesta incorrecta) y cero puntos cuando la respuesta es, en



esencia, incorrecta. El Comité se reunirá para acordar las calificaciones, en caso de discrepancias.

Se considerará un resultado aprobatorio cuando se tengan calificaciones aprobatorias parciales (al menos de 6.0) en todas las secciones. Sin embargo, para ser considerado perito en cualquier especialidad, el candidato o aspirante como mínimo debe contar con conocimientos básicos de cada subespecialidad y tener una calificación sobresaliente de al menos de 8.5 en una ó más subespecialidades, con una calificación promedio del examen no menor a 8.0.

7. En el caso de que el candidato apruebe la evaluación, el Comité de Evaluación lo informará a la Comisión Dictaminadora para que se proceda a la elaboración de la constancia y la credencial respectivas, así como para hacerlo saber al candidato.

Las cuotas vigentes para este proceso son las indicadas a continuación:

CUOTAS DEL PERIODO 2016-2017

Solicitud de evaluación por especialidad:	\$ 1,000.00
Emisión de credencial de perito:	\$ 1,000.00
Resello bianual de credencial:	\$ 2,000.00
Revalidación de acreditación:	\$ 2,000.00

El período de que dispondrán los interesados en evaluarse para presentar su documentación completa a la consideración de la Comisión Dictaminadora, será desde Agosto de 2011 hasta Julio de 2012. Los candidatos aprobados para proceder a la evaluación serán convocados durante el mismo lapso para la entrevista con el Comité de Evaluación por especialidad respectivo y para la aplicación del examen escrito.

Los candidatos aprobados como peritos profesionales en ingeniería ambiental, serán notificados con posterioridad para que procedan a efectuar el pago de derechos de emisión de credencial.

Para aclarar cualquier duda ó información adicional, contactar a:

Ing. Rafael Garibay Orozco

Vocal de Gestión Profesional

Teléfonos y fax: 04455-27259144

Correos electrónicos: rafael.garibay@cinam.mx, garibayenvironment@yahoo.com

Ing. Juilo C. Valdivieso Rosado

Presidente del IX Consejo Directivo del CINAM

Teléfono y fax: 53685988

Correo electrónico:

La documentación completa deberá entregarse personalmente, por correo ó mediante empresa de mensajería, en la sede del IX Consejo Directivo del CINAM:

Circuitos Educadores #73, Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53100

El formato de solicitud de evaluación como perito, se presenta a continuación:

